

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 010 de 2023</b>	<b>Fecha: 01 de marzo del 2023.</b>	<b>Hora Inicio: 14:00 Hora Final: 15:36</b>	<b>LUGAR: Medios virtuales – grupo de WhatsApp</b>
----------------------------	-------------------------------------	---	--

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 010 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Doc. Charles Robin Arosa Carrera – Rector

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) RESOLUCION RECTORAL N° 231 DE 2023		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

#### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA SINCRONICA NO PRESENCIAL N° 010 DE 2023

##### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

#### 2. Lectura y aprobación del orden del día

#### 3. Resoluciones Académicas

3.1 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Administración de Empresas".

3.2 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Contaduría Pública".

3.3 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Economía".

3.4 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Mercadeo".

##### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – DR. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.**

### **3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

#### **3.1 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Administración de Empresas".**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 009 de 2020 define el plan de estudios del programa de Administración de Empresas.

La Resolución Académica No. 108 de 2020 aprueba las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Administración de Empresas.

El Comité de Programa de Administración de Empresas en sesión No. 030 del 08 de diciembre de 2022 avaló la modificación de la Resolución Académica No. 108 de 2020.

Luego, el Comité de Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 012 del 21 de diciembre de 2022, avaló a las líneas de profundización del Programa de Administración de Empresas.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 071 del 22 de diciembre de 2022, aprobó las líneas de profundización.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Administración de Empresas".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

4. *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Administración de Empresas.*
5. *Establecer que, durante cada periodo académico como parte del Área de Profundización el programa, se ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.*
6. *Vigencia.*

**3.2 "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de Profundización del programa de Contaduría Pública".**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

En el mismo sentido, el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 007 de 2018 define el plan de estudios del programa de Contaduría Pública.

La Resolución Académica No. 109 de 2020 aprueba las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Contaduría Pública.

El Comité de Programa de Contaduría Pública en sesión No. 018 del 12 de octubre de 2022 avaló la modificación de la Resolución Académica N° 109 de 2020.

Luego, el Comité de Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 012 del 21 de diciembre de 2022, avaló a las líneas de profundización del Programa de Contaduría Pública.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 071 del 22 de diciembre de 2022, aprobó las líneas de profundización.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Contaduría Pública".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Contaduría Pública.*
- *Establecer que, durante cada periodo académico como parte del Área de Profundización el programa, se ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.*
- *Vigencia.*

**3.3 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Economía".**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 016 de 2021 define el plan de estudios del programa de Economía.

La Resolución Académica No. 110 de 2020 aprueba las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Economía.

El Comité de Programa de Economía en sesión No. 016 del 15 de diciembre de 2022 avaló la modificación de la Resolución Académica N° 110 de 2020.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Comité de Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 012 del 21 de diciembre de 2022, avalo a las líneas de profundización del Programa de Economía.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 071 del 22 de diciembre de 2022, aprobó las líneas de profundización.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Economía".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Economía.*
- 7. *Establecer que, durante cada periodo académico como parte del Área de Profundización el programa, se ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.*
- 8. *Vigencia.*

**3.4 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Mercadeo".**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 011 de 2012 define el plan de estudios del programa de Mercadeo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Resolución Académica No. 111 de 2020 aprueba las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Mercadeo.

El Comité de Programa de Mercadeo en sesión No. 026 del 14 de octubre de 2022 avaló la modificación de la Resolución Académica No. 111 de 2020.

El Comité de Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 012 del 21 de diciembre de 2022, avaló a las líneas de profundización del Programa de Mercadeo.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 071 del 22 de diciembre de 2022, aprobó las líneas de profundización.

El Representante de los Profesores indica que por ser profesor de una de las líneas de profundización se abstiene de votar y acoge la decisión emanada por el Consejo.

La Vicerrectora Académica señala que la Directora General de Currículo mencionó que una de las líneas no tiene soporte.

La Directora General de Currículo explica que sin soporte se sugiere eliminar una de las líneas, dado que esta situación no es conveniente cuando se tiene la acreditación de alta calidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas cuestiona que el Consejo de Facultad aprobó las líneas teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 19 del Acuerdo Superior N° 026 de 2000.

La Vicerrectora Académica argumenta que es importante para el programa contar con el soporte del análisis realizado para dejar evidencia de la discusión.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que los documentos del programa de mercadeo fueron radicados en el año 2021 y con ellos se obtuvo el registro calificado.

La Vicerrectora Académica aclara que el acta es la evidencia de la aprobación por parte del Comité de Centro de investigaciones de la Facultad.

El Presidente de la Sesión menciona, que no aprobar las líneas no es una opción.

La Vicerrectora Académica sugiere aprobar las líneas existentes con sus respectivos soportes, el acta está bien, pero se necesita una presentación que la soporte.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que los estudiantes ya debieron de haber inscrito las líneas existentes.

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Directora General de Currículo considera que es mejor aprobar las líneas anteriores para no eliminar ninguna línea.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que la línea (diseño y gestión publicitaria) no tienen productos.

La Directora General de Currículo reflexiona que esos deben ser los diálogos que se deben presentar en los comités y los Consejos antes de elevarlos al Consejo Académico.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos sugiere extender la vigencia de la resolución académica de líneas de profundización.

La Vicerrectora Académica indica que en ese sentido debe suprimirse la línea de diseño y gestión publicitaria de la Resolución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que las líneas de profundización obedecen al desarrollo de los proyectos de investigación, además la línea de diseño y gestión publicitaria no se ha preocupado por emitir producción científica, por esa razón no debe ir en la resolución.

El Director General de Proyección Social considera que se debe emitir acto administrativo acogiendo todas las líneas, pero con una vigencia de un periodo académico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que se debe emitir Resolución Académica para dar respaldo jurídico a las líneas, es claro que la vigencia de las actuales líneas ya expiró.

La Vicerrectora Académica opina que para extender la vigencia de las líneas se debe expedir la resolución.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que para activar las líneas debe establecerse una nueva vigencia mediante acto administrativo.

La Vicerrectora Académica indica que se debe dejar la vigencia para las líneas por el primer periodo académico de 2023, dado que no hay soporte de discusión.

El Representante de los Directores de Programa comenta que cualquier aprobación de las líneas debe contar con la debida discusión y los soportes de la misma, es claro que el programa no respondió a lo solicitado por el Consejo Académico.



La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que los estudiantes todavía se están inscribiendo, se sugiere mantener el criterio de los soportes y la trazabilidad del proceso.

El Director General de Proyección Social considera ratificar la resolución anterior.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas propone que se tenga en cuenta lo expuesto por el artículo 19 del Acuerdo Superior N° 026 de 2002 y como no hay adición de líneas en mercadeo, deben dejarse las 4 líneas de profundización que venían en la resolución anterior con la misma vigencia.

La Vicerrectora Académica sugiere que se expida la Resolución con solo tres líneas y que su vigencia sea de un periodo académico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico condensa las propuestas así:

Propuesta 1: mantener las 4 líneas de profundización que venían en la resolución anterior con la misma vigencia.

Propuesta 2: expida la Resolución con solo tres líneas y que su vigencia sea de un periodo académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académico teniendo en cuenta las dos propuestas, mediante votación nominal.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:**

**Propuesta 2: Representante de los estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.**

**Propuesta 1: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,**

**Abstención: Representante de los Profesores,**

**Negativo: Representante de los Directores de Programa.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Director General de Investigaciones, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.**

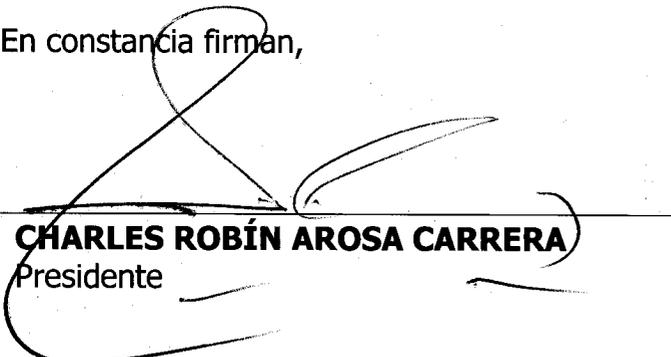
**OBJETO:** "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Economía".

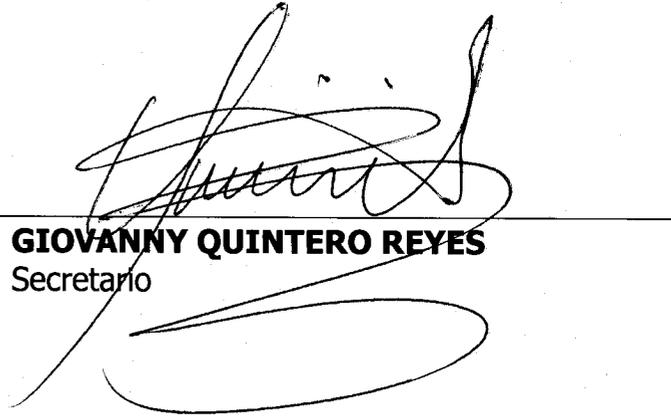
**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de mercadeo.*
- *Establecer que, durante cada periodo académico como parte del Área de Profundización el programa, se ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.*
- *Vigencia.*

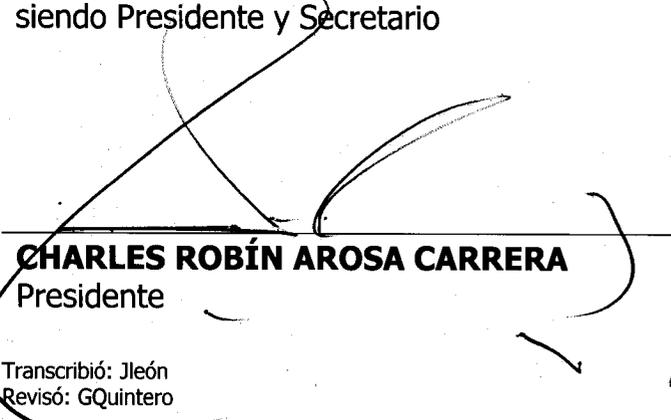
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 15:36 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 010 de 2023.

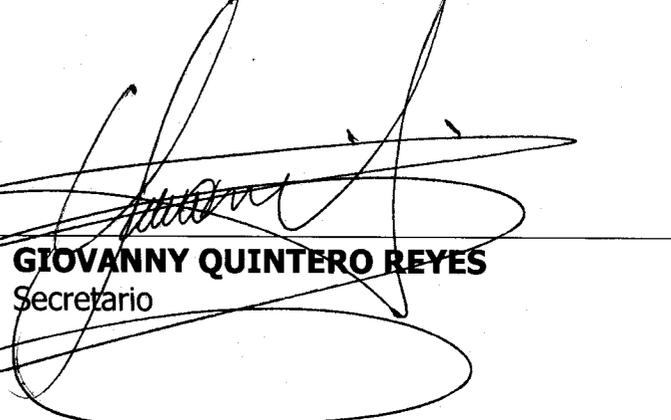
En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 052 del 15 de noviembre de 2023, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero